

NAR-02-012023

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE INSTITUCIONES MÉDICAS
O IPS PARA DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS PALIATIVOS Y/O ENFERMEDADES
CRÓNICAS**

FECHA INICIO Y TERMINACIÓN	Del 16 de enero hasta el 28 de enero del 2023
AREA DE COBERTURA	Pasto - Nariño
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
FECHA LIMITE PARA LA POSTULACION	28 de enero del 2023 a las 23:59

El Servicio Jesuita a Refugiados (JRS) es una Organización Internacional No Gubernamental de la Iglesia Católica, reconocida por el gobierno italiano y la Santa Sede. Fue fundada en 1980 por la Compañía de Jesús. La Delegación en Colombia del JRS fue fundada en el año de 1994. El mandato institucional del JRS se centra en el trabajo con personas en situación de refugio y desplazamiento forzado en 57 países alrededor del mundo y su misión en Colombia es:

“Acompañar, servir y defender a las víctimas de desplazamiento forzado y población vulnerable en la búsqueda del ejercicio pleno de sus derechos, contribuyendo a la transformación de las dinámicas de la violencia hacia procesos orientados al afianzamiento de la justicia, la paz y la reconstrucción de tejido social”

Esta misión se desarrolla en 5 regiones del país: El Magdalena Medio con sede en Barrancabermeja, el Valle del Cauca con sedes en Buenaventura; el Centro del país, con sede en Soacha y Bogotá y la región fronteriza, con sedes en Cúcuta y Nariño.

En el marco de su servicio, **El Servicio Jesuita a Refugiados – Colombia**, requiere: La contratación de instituciones médicas o IPS para diagnósticos y tratamientos paliativos y/o enfermedades crónicas.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Jesuita a Refugiados JRS, en el marco de su intervención en pro de migrantes y refugiados provenientes de Venezuela y población víctima de desplazamiento forzado ha diseñado una estrategia de protección que motiva el presente contrato, que tiene como objetivo general: Brindar atención médica para el diagnóstico temprano de enfermedades o estabilización de patologías previas con la ayuda de herramientas diagnósticas clínicas, de laboratorio e imagenología para el tratamiento oportuno y realización de procedimientos ambulatorios de baja complejidad en el municipio de Pasto, para población en situación de

movilidad humana forzada proveniente de Venezuela cuyo estatus migratorio sea regular e irregular y no se encuentren asegurados.

Para el cumplimiento y obtención del objeto y resultados del convenio, el JRS requiere la realización de al menos 19 atenciones en las que se incluya consulta por medicina especializada (según patología presentada), herramientas de ayudas diagnósticas, tratamiento y, en caso de requerirlo, procedimiento menor ambulatorio de baja complejidad entre los meses de febrero a agosto del 2023, previo cumplimiento de lo establecido en estos términos.

Objeto de la contratación

Realizar la atención de al menos diecinueve (19) personas en la que se incluya consulta por medicina especializada (según patología presentada), herramientas de ayudas diagnósticas clínicas, de laboratorio e imagenología, tratamiento y, en caso de requerirlo, procedimiento menor ambulatorio de baja complejidad entre el 6 de febrero y el 30 de agosto del 2023 por un total de \$ 14.250.000 COP (Catorce millones doscientos cincuenta mil pesos M/cte) en el departamento de Nariño.

1. Alcance

La atención médica para población en situación de movilidad humana forzada proveniente de Venezuela cuyo estatus migratorio sea irregular y no se encuentren asegurados permitirá que las personas beneficiadas puedan ser atendidas para la prevención secundaria y terciaria de enfermedades e inicio de tratamiento de aquellas crónicas transmisibles y no transmisibles con alta carga en morbilidad y mortalidad, para así prevenir su progresión y complicaciones.

El servicio brindado por la entidad de salud se ajustará a las siguientes especificaciones:

- a) Realizar la atención de al menos 19 personas en la que se incluya consulta por medicina especializada (según patología presentada), herramientas de ayudas diagnósticas, tratamiento y, en caso de requerirlo, procedimiento menor ambulatorio de baja complejidad entre el 01 de febrero y el 30 de agosto, expidiendo diagnóstico clínico y fórmula médica (Cuando se requiera) válida a nombre de cada paciente atendido.
- b) La entidad deberá expedir una factura individual por cada una de las atenciones o tratamientos médicos, remitiéndolas por el medio acordado al JRS, en los tiempos establecidos de común acuerdo.

- c) Las personas beneficiarias de los servicios manifestados serán remitidas por el JRS – Equipo Territorial Nariño, por medio de un formato que será establecido de común acuerdo entre las partes. La institución seleccionada tendrá tres (3) días hábiles para contactarse con la persona remitida y agendar la correspondiente cita (según las atenciones que se requiera), estas citas se deberán agendar en un tiempo máximo a ocho (8) días hábiles una vez hecho el contacto.
- d) La institución seleccionada debe entregar reportes mensuales en donde se dé cuenta del avance financiero de las atenciones brindadas por cada paciente y se evidencie el seguimiento, agendamiento de nuevas citas y continuidad en la atención, incluyendo un reporte final en donde se detalle tratamiento, atenciones y acciones futuras de ser necesarias para cada paciente o persona beneficiada.
- e) Las facturas expedidas deben ser únicamente a nombre del JRS COLOMBIA O SERVICIO JESUITA PARA REFUGIADOS COLOMBIA NIT:900.232.067-3 y bajo ningún motivo se deberá hacer a nombre del paciente, en este caso la atención será asumida por la entidad que presta el servicio.
- f) El monto total de la atención prestada por paciente no debe exceder de **Setecientos Cincuenta Mil Pesos MCTE (\$750.000)** (en caso de requerirse un monto superior deberá ser autorizado previamente por el JRS-COL).
- g) La atención es únicamente para población en situación de movilidad humana forzada proveniente de Venezuela y Colombia. Para población venezolana se deberá anexar fotocopia legible del documento de identidad, Cédula o Pasaporte emitido por el Estado Venezolano, o Permiso Especial de Permanencia emitido por el Estado Colombiano. Para la población colombiana víctima del conflicto armado, se deberá anexar fotocopia legible del documento de identidad. En caso de que el paciente no tenga su documento no se le prestará la atención.
- h) Será responsabilidad del establecimiento verificar que, al momento de la atención al paciente se presente documento que contenga el número de cédula que se encuentra referenciado con anticipación en el formato de remisión enviado por parte del JRS como beneficiario del servicio.
- i) El establecimiento se compromete a llevar un registro de los servicios prestados (Ordenes médicas, servicios prestados a cada paciente en orden cronológico, el precio correspondiente cada procedimiento realizado y firma de listado de asistencia de los beneficiarios con número de factura), con el fin de que el JRS pueda controlar tanto el tiempo de entregas como el contenido de las mismas.
- j) Cada una de las partes delegará a un funcionario que será el responsable de hacer seguimiento a la ejecución del contrato y seguimiento a los casos atendidos. Los delegados de las dos partes se deberán reunir mensualmente para realizar el monitoreo correspondiente.

- k) El establecimiento deberá contar con la expedición de factura electrónica acorde a lo requerido por la DIAN, según decreto 358 del 5 de marzo de 2020.
- l) Si el establecimiento es declarante del impuesto de renta o no declarante del impuesto de renta, deberá tener en cuenta que se aplicará la retención en la fuente correspondiente, cabe aclarar que no se aplica reteica a establecimientos locales puesto que la fundación tiene como sede principal la ciudad de Bogotá.
- m) Las facturas bajo ningún motivo se deberán hacer a nombre de particulares, únicamente a nombre de JRS COLOMBIA o SERVICIO JESUITA A REFUGIADOS COLOMBIA con Nit 900-232-067-3, y estas deberán ser enviadas a las instalaciones de nuestra fundación en Pasto Calle 20 N.64-64 Colegio San francisco Javier sede centro y al correo 900232067@factureinbox.co con copia a juan.lopez@jrs.net y yangie.cuaran@jrs.net.
- n) Si la institución seleccionada es responsable de IVA, deberá tener en cuenta que los recursos que financian este contrato son exentos de IVA, por ende, no se podrá cobrar este impuesto en ninguno de los servicios prestados, lo anterior esta soportado con el respectivo documento de exención de IVA radicado ante la DIAN.

2. Cualidades del proponente

Podrán participar personas naturales o jurídicas adscritas al régimen responsable de IVA o no responsable de IVA, radicadas en el territorio nacional considerados legalmente capaces para cumplir con el objeto del contrato y cuya razón social sea la prestación/suministro de uno o varios de los servicios/bienes requeridos.

3. Documentos de la propuesta

El proponente debe estudiar cuidadosamente los términos de referencia contenidos en este documento para informarse a cabalidad sobre el objeto y reglas del presente proceso. Su presentación implica que el proponente los ha analizado a profundidad y conoce la actividad y obligaciones que le corresponde desarrollar en el caso de ser seleccionado y acepta todas las condiciones y obligaciones previstas en las normas vigentes y en el presente documento.

Los proponentes deben estar debidamente autorizados por la ley y deben anexar a la propuesta los siguientes documentos:

1. RUT actualizado con fecha minina de enero del 2022.
2. Certificación Bancaria actualizada.
3. Cámara de comercio vigente (no mayor a 30 días).
4. Cédula del representante legal.

5. Dos referencias comerciales
6. Propuesta económica para cumplir el objetivo de los presentes términos de referencia.
7. Portafolio de servicios
8. Los proponentes deben estar cumpliendo plenamente con lo establecido en el código sustantivo del trabajo (Ley 2363 de 1950) como también lo establecido en la legislación internacional aplicable al caso colombiano.

4. Validez de la propuesta

Las propuestas presentadas deberán tener una validez mínima de un (01) mes, contados a partir de la fecha de presentación

5. Propuesta económica

El valor total de la propuesta deberá incluir expresa e íntegramente todos los costos directos e indirectos, así como cualquier impuesto, tarifa, tasa o contribución derivados del cumplimiento del posible contrato y sus actividades a que haya lugar.

La propuesta presentada por el oferente deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Precios de los servicios médicos especializados: El proponente deberá hacer una propuesta de intervención para las consultas donde describirá específicamente los servicios que la entidad tiene la capacidad de brindar (Tabla 1) y una cotización que contenga el valor los mismos, según la especialidad y complejidad disponibles para la ejecución del contrato.

Tabla 1:

Servicio	Modalidad
Medicina General	Consulta General
Oftalmología	Consulta General
Ginecología	Consulta General
	Citología Vaginal

	Ecografía Obstétrica
	Ecografía Vaginal
Pediatría	Consulta General
Dermatología	Consulta General
Neuropediatría	Consulta General
Ortopedia	Consulta General
Cardiología	Consulta General
Endocrinología	Consulta General
Radiología	Radiografías, ecografías
Odontología	Consulta
Optometría	Consulta General
Psicología	Consulta General
Psiquiatría	Consulta General
Salud Ocupacional	Consulta Ocupacional
	Terapia Ocupacional
Fisiatría. Medicina Física y Rehabilitación	Consulta General
Oncológica	Consulta General
Ecografía Transvaginal	
Ecografía Pélvica	
Ecografía Obstétrica Transabdominal	
Ecocardiograma	
Electrocardiograma	

EXÁMENES DE LABORATORIO
Química Sanguínea
Hematología
Inmunología
Coprológico
Parcial de Orina
Bacteriología

Nota: Esta cotización se requiere para saber cuáles son los precios actuales de los servicios ofertados y por medio de ella realizar una evaluación entre costos y calidad de las propuestas recibidas, puesto que en la ejecución del contrato los servicios prestados corresponderán específicamente a las necesidades de salud de cada paciente.

- Cobertura: Las instituciones deberán especificar la cobertura y capacidad de prestación de servicios en la ciudad de Pasto -Nariño. (cantidad de establecimientos y ubicación, entre otros)
- La cotización deberá incluir expresa e íntegramente todos los costos directos e indirectos, así como cualquier impuesto, tarifa, tasa o contribución derivados del cumplimiento del posible contrato y sus actividades a que haya lugar.
- La presentación de la propuesta deberá contener especificaciones de cada bien/servicio que ofrece la entidad con sus respectivos precios de atención por especialidad, exámenes diagnósticos, etc. (Portafolio de servicios con precios)
- La propuesta deberá describir si cuenta con valor agregado: productos o servicios adicionales a lo mínimo requerido en los términos del contrato.
- PARAGRAFO: Esta compra corresponde a un proyecto exento de impuestos el JRS presentara el comprobante de exención, de modo que no se incluya el impuesto en las facturas. <http://cipauditoresltda.blogspot.com/2015/08/las-exenciones-tributarias-para-la.html>

6. ENVIO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán por correo electrónico con todos los documentos exigidos debidamente escaneados en formato PDF a los correos electrónicos: [andres.cuervo @jrs.net](mailto:andres.cuervo@jrs.net); coordinador regional, con copia a juan.lopez@jrs.net Profesional Administrativo, angie.cuaran@jrs.net Auxiliar Logístico, y col.compras@jrs.net; Coordinadora Administrativa y Financiera.

7. Duración del convenio y lugar de ejecución

El plazo para el cumplimiento de las obligaciones contrato resultado del objeto de esta invitación será de 7 meses, entre el 6 de febrero del 2023 al 30 de agosto de 2023. El sitio de atención será en Pasto - Nariño en las instalaciones de la institución seleccionada.

8. Valor y Forma de pago

El valor máximo a pagar por este servicio es de \$14.250.000 (Catorce Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos Mcte) los cuales podrán ser pagados de acuerdo a la expedición de facturas de los servicios entregados en cada mes o se hará un pago del 50%, del monto total, una vez se firme el contrato derivado de esta convocatoria, y el otro 50%, del monto total, al finalizar y previo cumplimiento a satisfacción de lo estipulado en la presente convocatoria.

PARÁGRAFO: Si la circunstancia de cumplimiento total del contrato es con anterioridad al periodo preestablecido, podrá llevarse a cabo el procedimiento de pago correspondiente. En cada uno de los pagos que se realicen, se efectuarán las retenciones de ley, conforme a lo establecido en la normatividad tributaria vigente.

9. Proceso para la Prestación del Servicio

- a) El equipo de Acción Humanitaria del JRS Regional Nariño enviará listado de posibles pacientes remitidos según la oferta de atenciones y especialidades propuestas por la institución seleccionada y aprobadas en el convenio.
- b) La institución seleccionada realizará un primer contacto de las personas remitidas para definir la ruta de atención según las especialidades requeridas. En el caso de

no ser posible el contacto se informará al equipo de Acción Humanitaria para postular nuevos posibles pacientes.

- c) La institución seleccionada deberá ser garante de que los agendamientos se realicen de manera oportuna y las citas de lleven a cabo, mientras que el equipo de Acción Humanitaria realizará monitoreo y seguimiento de la satisfacción de los pacientes atendidos.
- d) Las dos partes, el JRS y la institución seleccionada, sostendrán encuentros mensuales de seguimiento a los avances financieros y de atenciones por cada caso en particular. Por cada uno de los pacientes la institución entregará los siguientes medios de verificación: firma de asistencia a atenciones en formato establecido, copia de documento de identidad, historia clínica y reporte financiero actualizado en cada encuentro.
- e) En el transcurso del contrato se podrán proponer y remitir nuevos pacientes según surja la necesidad o se requiera por parte de las personas acompañadas por el JRS.
- f) En el caso de requerir cambios en la asignación de presupuesto por cada paciente dentro de los límites establecidos por el convenio, la institución deberá buscar la autorización formal del equipo del JRS mediante respectiva justificación.
- g) Al finalizar el convenio se realizará monitoreo a la satisfacción de cada paciente beneficiado sobre la atención de cada una de las partes.
- h) Al finalizar la atención con cada paciente, la institución seleccionada deberá compartir y aclarar con el JRS y con cada paciente; los cuidados, atenciones o tratamientos que deben continuar en su proceso de atención en salud y recuperación.

10. Garantía y Cumplimiento del Contrato

Por el incumplimiento en que incurriere EL CONTRATISTA a las obligaciones que le impone este contrato, se ha determinado una sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor de la asesoría que se le ha encomendado, suma esta que podrá descontar EL CONTRATANTE de cualquier valor existente a favor de EL CONTRATISTA. El pago de la sanción aquí pactada no impide el ejercicio de las acciones que la ley y el presente contrato confieren para obtener el pleno resarcimiento de los perjuicios que ocasione el incumplimiento a la parte.

11. Criterios de selección y adjudicación

La selección del proveedor se realiza por medio de un comité conformado por la Coordinación territorial, Asesor área, el profesional administrativo y auxiliar administrativo, por parte del

equipo regional y la coordinadora Administrativa y Financiera por parte de la oficina nacional, quienes considerarán los siguientes criterios de selección:

- Calidad: hace referencia a que los servicios cumplan con los estándares establecidos.
- Precios: que correspondan con la calidad y que no exceda el valor límite.
- Entrega completa de los documentos requeridos a los participantes.
- Capacidad de cumplimiento para la prestación de los servicios cotizados. (cantidad de servicios que ofrece la entidad en especialidades médicas, exámenes diagnósticos, terapias paliativas, etc. Así como la cantidad de establecimientos y ubicación, entre otros)
- Valor agregado: productos o servicios adicionales a lo mínimo requerido en los términos del contrato.

El JRS seleccionará la propuesta económicamente más ventajosa, es decir que, en cumplimiento de los criterios mencionados, ofrezca la mejor relación entre calidad y precio.

12. Fecha de apertura y cierre de la convocatoria

Las propuestas se recibirán desde el 16 de enero del 2023 hasta el 28 de enero del 2023 a las 11:59 PM.

PARAGRAFO: Al presentar su oferta, el proponente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al contrato, como única base de este procedimiento negociado, y cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia. Los proponentes deben examinar atentamente y cumplir todos los requisitos, instrucciones, disposiciones y especificaciones contenidos en estos términos de referencia. Se rechazarán las propuestas que no contengan toda la información y documentación exigidas dentro del plazo especificado.

13. Conflicto de intereses

En caso de presentarse una situación, que pueda generar un potencial o eventual conflicto de interés, es decir, cualquier situación que pueda contravenir la imparcialidad, transparencia y objetividad en el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA deberá dar aviso de inmediato al CONTRATANTE, informando el manejo que se le dará a la situación. EL CONTRATANTE podrá dar instrucciones que deberán ser acogidas por EL CONTRATISTA.

14. Confidencialidad

EL CONTRATISTA se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros, todo tipo de información, incluyendo documentos, procedimientos y metodologías relacionadas con las actividades de la Fundación Servicio Jesuita para los Refugiados o la agencia financiadora, que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciban en virtud del presente contrato se considera importante y confidencial, incluso después de terminado el presente contrato. Por lo tanto, se abstendrán de divulgarla, transmitirla o utilizarla para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para que la información que maneje como consecuencia de actividades directas o indirectamente relacionadas con este contrato sea adecuadamente protegida y se minimicen los riesgos de su pérdida o consulta de terceras personas ajenas al proyecto dentro del cual se hace este contrato.

15. Privacidad de la información.

FUNDACIÓN SERVICIO DE LOS JESUITAS PARA LOS REFUGIADOS, identificada con el NIT 900.232.067 - 3, con domicilio principal en la dirección Carrera 5 # 33 B - 02, Bogotá, Colombia. En adelante denominada como JRS COL o La Fundación, con fundamento en lo dispuesto en el régimen de protección de datos personales consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias, manifiesta en su condición de Responsable del tratamiento que con ocasión al registro y envío de su información para su participación en la presente convocatoria, se podrá recolectar, registrar, almacenar, usar y procesar información personal de su titularidad, correspondiente a datos de naturaleza general, identificación, ubicación, contenido socioeconómico y sensible asociada a imágenes fotográficas, así como otro tipo de información relacionada con el entorno socioeconómico o demográfico. La anterior información podrá ser utilizada para las siguientes finalidades:

- a) Verificar antecedentes comerciales, reputacionales y eventuales riesgos de relacionamientos asociados al Lavado de Activos y Financiación del terrorismo.
- b) Desarrollar las actividades propias para su evaluación en la participación de la presente convocatoria
- c) Solicitar información adicional y complementaria a través de comunicaciones formales que permita su participación en la presente convocatoria.

En razón de lo anterior, como titular de la información, usted cuenta con el derecho a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos personales; abstenerse de suministrar información personal de naturaleza sensible, solicitar la prueba de la autorización otorgada; ser informado sobre el uso que se da a sus datos personales; revocar la autorización otorgada, consultar de forma gratuita los datos personales previamente suministrados y acudir ante la

Superintendencia de Industria y Comercio cuando no se atiende en debida forma sus consultas o reclamos en materia de protección de datos personales.

Para nosotros es muy importante respetar y proteger la intimidad, privacidad, seguridad y demás derechos que le asisten como titular de información personal, los cuales podrá ejercer presentando una consulta o reclamo a través de los siguientes canales de atención:

- Correo electrónico: col.protecciondatos@jrs.net
- Dirección física: Carrera 5 # 33 B – 02, Bogotá, Colombia.
- Teléfono: (601) 2456181

Si desea conocer más acerca de cómo trabajamos por la seguridad y protección de su información personal, así como la forma y mecanismos para el ejercer sus derechos como titular de información, puede acceder a la política de protección de datos personales solicitándola a través de cualquiera de los canales previamente descritos.

Por lo anterior, con su participación en la presente oferta y envío de su información, usted declara conocer y aceptar de manera expresa, el contenido de la presente solicitud de autorización, así como el contenido de nuestra política de protección de datos personales.